



0 9 AGO. 2021



Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de agosto de 2021.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas. Presente.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 77, 91 fracción XIV y 95 de la Constitución Política del Estado; 2, 7, 8 y 9 Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; y 133, párrafo 1, y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es facultad del Ejecutivo del Estado, proponer ante el H. Congreso del Estado Tamaulipas, a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91 fracción XIV y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 58 XXI del citado ordenamiento.

SEGUNDO.- Que el artículo 116 de la Constitución Federal en el que se estableció que las Constituciones y leyes de los Estados instituyan Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.





TERCERO.- Que en términos del artículo 58 LVI de la Constitución Política local, se instituye el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, y establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Asimismo, el citado Tribunal tendrá a su cargo dirimir controversias que se susciten entre la administración pública estatal o municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos estatales y municipales, por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

CUARTO.- Que mediante Decreto LXIII-182, publicado en el Periódico Oficial Anexo al Extraordinario número 10 de fecha 02 de junio de 2017, se expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, la cual tiene por objeto determinar la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del mismo.

QUINTO.- Que de acuerdo a la Constitución Política local y la Ley del Orgánica Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Tribunal se integrará por tres salas unitarias de competencia mixta para conocer de las materias fiscal, contencioso-administrativa y para sancionar las faltas graves en que incurran los servidores públicos estatales y municipales por hechos de corrupción en los





términos que dispongan las leyes. Así mismo, estarán presididas cada una por un Magistrado, tendrá su residencia en la ciudad de Victoria y ejercerá jurisdicción en todo el Estado y ejercerá sus funciones en Pleno y en Salas Unitarias de competencia mixta.

Derivado de lo anterior, cada sala se integrará por un Magistrado y durarán en su encargo ocho años improrrogables. Los Magistrados sólo podrán ser removidos de sus cargos por las causas graves que señale la Ley.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo previsto artículo séptimo transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, por única ocasión, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, que se nombren para el inicio de funciones del órgano jurisdiccional, durarán en su encargo, respectivamente, el primero de los nombrados cuatro años, el segundo seis años y el tercero ocho años improrrogables, periodos que empezarán a contar a partir de sus respectivos nombramientos.

SÉPTIMO.- Que mediante Decreto No. LXIII-231 emitido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 85, de fecha 18 de julio de 2017, fueron designados los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado a los Licenciados Andrés González Galván por un periodo de 4 años, Noé Sáenz Solís por un periodo 6 años y Edgar Uriza Alanís por un periodo 8 años.





OCTAVO.- Que derivado de la renuncia del Magistrado Noé Sáenz Solís, se ha generado la vacante correspondiente.

En razón de lo anterior, por medio de la presente el Ejecutivo a mi cargo emite la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 91, con relación a lo establecido por los artículos 58 fracción XXI, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 2, 7, 8 y 9 Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, me permito remitir a esa Representación Popular, para su estudio, dictamen, deliberación y, en su caso, aprobación, la propuesta de nombramiento como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al **C. LICENCIADO JESÚS GERARDO ALDAPE BALLESTEROS**, en términos de los artículos 133, párrafo 1, y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en vigor.

En ese sentido, me permito referir que el Ciudadano propuesto cuenta con habilidades, capacidades y antecedentes curriculares adecuados para asumir el cargo de referencia, al tiempo que cuenta con la preparación profesional y la experiencia de servicio para desempeñar con solvencia dicho encargo.





El profesionista del derecho propuesto es mexicano por nacimiento, originario de Valle Hermoso, Tamaulipas, cuenta con la instrucción y la experiencia en Derecho Fiscal y Hacendario, al desempeñarse dentro del Servicio de Administración Tributaria (SAT) como Abogado Hacendario en la Administración Local Jurídica de Ingresos de Guadalupe Nuevo León, durante el año de 1993; Abogado Hacendario en la Administración Local Jurídica de Ingresos de Monterrey, Nuevo León, en el año 1994; Abogado Hacendario en la Administración Local Jurídica de Matamoros, Tamaulipas durante el año 1994; Subadministrador de Resoluciones 1 (Consultas y Autorizaciones) en la Administración Local Jurídica de Ingresos de Matamoros, Tamaulipas durante el año 1995; Subadministrador de Notificación y Cobranza en la Administración Local Jurídica de Ingresos de Matamoros, Tamaulipas, en el año 1995; Abogado Postulante durante el periodo del 1º de abril de 1997 a enero de 2017, periodo en el cual se desempeñó durante el año 1998 como Catedrático del Centro de Estudios Profesionales de Valle Hermoso, dependiente de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; Contralor en la Junta de Aguas y Drenajes de Matamoros, Tamaulipas, durante el periodo de enero 2017 a febrero de 2018; y fungió como Presidente Municipal de Valle Hermoso, Tamaulipas durante el periodo 2018 al 3 de agosto de 2021.

A efecto de acreditar los requisitos exigidos por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, acompaño a la presente las siguientes documentales:

 a) Copia certificada del Acta de Nacimiento, con la cual se acredita que la persona propuesta es mexicano de nacimiento y tener más de 35 años cumplidos a la presente fecha;





- b) Certificado de Residencia expedido por el Secretario del R. Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, el cual avala su residencia por más de 5 años ininterrumpidos en el Estado;
- c) Copia de Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que justifica el pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, así como su domicilio y Constancia expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, con lo que acredita que dicha identificación se encuentra registrada y vigente en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electora de la Entidad;
- d) Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas otorgado por la Universidad Autónoma de Nuevo León, de fecha 30 de marzo del año 1993, con lo cual queda considerablemente satisfecho el término de diez años requerido desde su expedición para la designación correspondiente;
- e) Copia certificada de la Cédula Profesional No. 1886569 expedida el 7 de diciembre del año 1993, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, que lo autoriza para el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas; y
- f) Constancia de no antecedentes penales expedida por el C. Director de Control de Procesos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido sujeto a proceso legal alguno.





Por otro lado, el **C. JESÚS GERARDO ALDAPE BALLESTEROS**, no se encuentra en el supuesto previsto por la fracción IV del artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al no haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario, Fiscal General de Justicia o Diputado local en el Estado, lo que constituye un hecho notoriamente evidente, toda vez que del 1 de octubre de 2018 al 3 de agosto del presente año se desempeñó como Presidente Municipal de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se acompañan una relación de datos biográficos y currículum vitae, en los que se destacan las actividades relacionadas con la idoneidad para desempeñar el cargo para el que se postula.

Mucho agradeceré a Usted que, en términos de las disposiciones constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación correspondiente.





Sin otro particular, me es grato renovar a Usted y a los integrantes de esa H. LXIV Legislatura del Estado, las seguridades de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS

c.c.p.- Lic. Alejandro Guerra Martínez, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.- Presente.